ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes . . . . . . 2.00 pesos
Por seis meses 10.00
Por un año 20.00
Número atrasado 0.20
REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Juéves 14 de Febrero de 1895 — EDICION DE LA TARDE — Año XVI—Núm. 4.276

Advertencia de la Administracion

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular, abonarán segun la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó nó.

—Los avisos no contratados para ambas ediciones serán publicados indistintamente en una ú otra á juicio de la Administracion.

Agentes

En Paris—Señores Mayence, Favre et Cie., rue de la Grange Bateliére 18.
Señor A. Lorette, director de la Société Mutuelle de Publicité, 61 rue Caumartin.

EL SIGLO

Notas

Flaco servicio le ha hecho *El Paysandú* á un empleado policial de aquel departamento, atribuyéndole el desempeño de una comision hípica en los siguientes términos:

«El señor Federico Diaz está de duelo.

«*El Bistari*, el famoso caballo ganador del *Nuevo Berlin*, murió durante el trayecto de su reciente viaje á Montevideo.

«El caballo iba bajo la custodia del 2.º comisario de San Francisco, señor Cossio, y debido talvez á los escesivos calores de aquellos dias, la hermosa bestia sufrió una insolacion, lanzando incontinenti su último suspiro lejos de los mimos de su dueño.»

Si el hecho es tal como lo pinta el colega, hay que convenir en que tanto el Jefe Político como su subalterno han pecado por exceso de aficion al *sport*;—el primero, ordenando ó consintiendo como si se tratase de acto de servicio público, y el segundo sometiéndose pasivamente ó prestándose de buena voluntad.

¿Y qué dirá el vecindario, cuyo clamor justo y constante se dirije al aumento del personal de la Policía, en presencia de ese curioso paréntesis en honra y provecho de un caballo *distinguido*?...

***

Vuelvanos el alma al cuerpo, momentáneamente separada de él por la sospecha de que el bacillus Koch hubiera tenido la audacia de invadir nuestro territorio.

Pueden causar momentáneas dudas las malignidades de algunos parientes del huésped asiático, que pretenden darse corte, pero al fin y al cabo resulta que nuestra salud pública es tan sólida que pudiera compararse al bergantin de la zarzuela:

El barco que le hice yo
Es de tan buena madera,
Que si él perderlo quisiera
El barco diria que nó.

Y es verdad. Asignándose á la vigilancia sanitaria todo el mérito que le corresponde, ejercida en estensísima frontera fluvial, marítima y terrestre, ¿cómo desconocer que han de ocurrir deficiencias inevitables y que si nuestro suelo fuese hoy propicio al cólera hubiéramos tenido algunos casos de importacion?

No dabemos, exagerando esa confianza, retroceder ni un ápice en las precauciones, que aquí como en todo el mundo importan *disminuir* las probabilidades fatales, y no una garantía absoluta, contraria á los medios humanos de mayor eficacia. A Dios rogando y con el mazo dando.

***

Excede á toda ponderacion la ira que domina al periódico *O Popular*, de Santa Ana do Livramento, respecto á las medidas sanitarias que en uso de nuestro derecho se practican en Rivera y cuyas irregularidades no alterarian la esencia de su aplicacion.

El colega brasilero califica de «indecente, escandalosa y hasta inmoral la farsa que están representando las autoridades orientales con el cordon sanitario,»—y, engolfándose en esas ideas, amplía en los siguientes términos una queja formulada dias pasados por el periódico riverense *La Frontera*, en límites razonables, sin trágicas ampulosidades y refiriéndose lisa y llanamente á torpezas de un sirviente etiope que aplicaba aspersiones antes de regularizarse el servicio sanitario:

«El tal negro de que habla *La Frontera* no solo ha hecho aquellas diabluras, sinó que tambien ha intentado faltarle al respeto á señoras que van de aquí, pretendiendo desabrocharles la bata y el corsé, lo que naturalmente no ha conseguido en virtud de oponerse aquellas á tales injurias.

«Pocos dias hace que un empleado nuestro fué á Rivera para distribuir el periódico, y como habíamos publicado unos versos relativos á la tal fumigacion ó *lambusaçao*, le echaron tanto ácido en los ojos que casi lo ciegan.»

Abrigamos la persuacion de que, pasados los primeros momentos en que admiten disculpa ciertos defectos personales, las operaciones de la Estacion sanitaria de Rivera habrán sido perfectamente correctas. Pero, si así no fuere, si el negro de la historia persistiese en sus excesos de celo reñidos con las conveniencias sociales y con la gravedad científica, que se le reprima severamente y sin dilacion.

Fónix.

Agotando un tema

Hablando el otro dia de las sevicias que se usaban antiguamente en la marina del viejo mundo, hemos recordado los horrores de la flagelacion que constituia el suplicio de la *culina*.

El de la *cale* ó zambullida de castigo no era menos bárbaro, y hasta se podria decir que el Dante, en su larga exploracion al país de los Réprobos, no habrá visto otro tan infernal. Este tenia por decoraciones la mar y el cielo, y por accesorio la verga principal del gran mastil del buque. La tripulacion en el puente apiñada contra los parapetos, y ávida de emociones fuertes, hacia las veces del coro antiguo...

El marinero, á menudo un niño, era sacado del fondo de un calabozo oscuro y traido al puente, donde se le ataba los piés y aprisionaba el cuerpo en tres barras de madera, horizontales unidas en una cuerda que pasaba por una polea colocada en la extremidad superior de la gran verga.

Teniéndolo ya así sujetado, varios hombres obedeciendo al pito del maestre izaban en el aire al desgraciado, cuya silueta sobre el azul del cielo semejaba mas bien á un monton de trapos que á la noble belleza de un cuerpo humano.

Despues de algunos balanceos, de una ironía atroz, salvaje, la cuerda era abandonada por los verdugos, y el cuerpo, cuya caida era acelerada por una bala de cañon, se bajaba al mar con la velocidad de una flecha.

Despues de un primer simulacro de ahogarlo, otros mas largos, mas estudiados seguian.

Y cuando, por fin, el desdichado, echado sobre el puente, era libertado de sus ligaduras, tenia el color verde y amarillento de los ahogados. Sus compañeros lo llevaban entónces á la enfermeria, donde llegaba á menudo moribundo.

—

«La cabalgata sobre el cabrestante debe haber salido, dice La Sinse, del cerebro enfermizo de algun aborto de Procusto.»

En realidad ese suplicio atroz no era mas que una reminiscencia del *equileus* que los Romanos emplearon para atormentar los esclavos cuyas confesiones no tenian la suficiente espontaneidad, y el *caraletto* que se usó algun tiempo como instrumento de suplicio en La Mirandole en el Norte de Italia.

El paciente condenado por sus jefes á la cabalgata era sentado á horcajadas sobre una barra del cabrestante. A cada uno de sus piés se le colgaba una bala de cañon enorme.

Entonces, bajo el peso del proyectil, los miembros inferiores se tendian y la parte del asiento colocada sobre el corcel de madera se irritaba, entraba en tumefaccion, arrancando al desgraciado indecibles quejidos.

Era este un descua[illegible]tizamiento, lento, es verdad, pero de un salvajismo ra[illegible]inado.

Los mas rudos de nuestros [illegible]padres no podian verlo sin dolor.

«Hé visto yo esas cosas monstruosas, á bordo del *Mkiron*, que desempeñaba en Tolon el papel de buque-almirante, dice un antiguo capitan, y desde esa dia lejano su recuerdo no se ha borrado para mí. Lo tengo siempre como presente ante mis ojos».

Pero debemos decir que los marineros del pasado fuertes y vigorosos como encines, y por otra parte, de inteligencia generalmente poco cultivada, no conocian más autoridad que la fuerza material y brutal. Un castigo, meramente moral, hubiera pasado por ellos desapercibido, cual arista de paja sobre el lomo de un requin.

Eran lobos de mar que se inclinaban sumisos ante el mogel del maestre, y manteníanse bastante erguidos ante las presillas y charreteras de los oficiales.

La Revolucion, que habia decretado la abolicion de la esclavitud de los negros en las colonias, no podia con todo conservar á bordo de los buques de naciones civilizadas, en el trato de hombres libres, unas costumbres que recordaban, por su barbarie, la primera etapa de los hombres en su marcha hácia la civilizacion.

—

Hasta en las dolorosas ceremonias de la degradacion militar la Revolucion ha introducido un espíritu nuevo, poderoso, filosófico, atenuando las crueldades materiales para dar mayor realce é importancia al castigo moral.

En la degradacion, tal como se la ha visto practicar recien en Francia, con el oficial traidor, la dignidad del hombre sale herida en cuanto ella tiene de sutil y dilicado, pero el cuerpo queda respetado. El castigo se dirige al alma miserable é indigna, no al cuerpo instrumento ciego y pasivo del crímen.

Erguido, firme, silencioso cual la estatua de la justicia, un sargento, el decano, se adelanta, despues de la lectura de la sentencia, hácia el soldado desleal y traidor, y lenta y religiosamente le arranca las insignias de honor de su uniforme, para tirarlas al suelo en manifestacion de desprecio. Y luego sobre la tierra, cual espigas tronchadas por la tormenta, aparecen yacentes los bonitos botones dorados con la cifra del hermoso regimiento, los charreteras rutilantes que hacian á sus brazos unas coronas de púrpura y oro, y aun los galones de sus mangas y de su cuello!

Así despojado hasta de los mas insignificantes adornos del atractivo traje del soldado, el réprobo desfila delante de las tropas, y al verle pasar ni una palabra de compasion saldrá de los labios de sus compañeros! Su nombre, el nombre de sus hijos, irá á inscribirse para siempre en el registro de las cárceles, en las matrículas de las penitenciarias!

¿No vale esto por todas las torturas que, en otros tiempos, se infligian al caballero desleal?

L.

Revista de la prensa

La Nacion

Contesta á El Siglo acerca de la «oscilacion de tipo á que *naturalmente* ha quedado sujeta en estos dias la cotizacion de nuestra Deuda Consolidada en Londres.»

El colega explica el hecho del siguiente modo:

«La renta ultrapasó el 50; el 7 de Enero tocó el 51, siguiendo gradualmente su movimiento ascendente, aunque con oscilaciones de algunos octavos; y el 18 de Enero llegó al 52 para alcanzar cinco dias despues, el 23 del pasado, el tipo máximo de 53.75

A partir de esa fecha retrogradó paulatinamente á 53 5|8, á 53 1|2, á 53 1|4 y luego á 52 1|2, á 52 1|4 y á 51 3|4, tipo á que se cotizó el 31 de Enero pasado.

Es evidente que el anuncio del pago del cupon de 1.º de Febrero tenia que influir sobre la cotizacion de fines del trimestre, y que una vez pagado el cupon, el valor de los títulos debia experimentar una pequeña baja; es este un hecho tan conocido que solo la malicia política puede explotarlo tontamente, atribuyéndole causas distintas de las verdaderas.

En efecto, pagado el cupon del 1.º de Febrero, los títulos han vuelto á la cotizacion del 1.º de Enero, oscilando entre 49 y 50, es decir en otros términos, que han quedado alrededor de su tipo normal de cotizacion.»

Además *La Nacion* exclama: «¿qué extraño luego que alguien telegrafíe caritativamente á Londres que se está gestionando un empréstito interno *certificados de tesorería* y que esta noticia puede haber ejercido alguna influencia sobre la cotizacion de nuestros títulos?»

La Razon

Busca y analiza las causas que han determinado la baja en nuestra deuda consolidada.

Segun el colega, las explicaciones formuladas al respecto por *El Bien* y *El Telégrafo Marítimo* dan cabida á las siguientes objeciones:

«Desde luego, el alza y la baja se produjeron con tanta rapidez que no es fácil admitir que en ambos fenómenos influyeran las condiciones generales del mercado de Lóndres. En pocos dias pasó la Deuda de 48 á 53, y en pocos dias bajó de 53 á 48. El alza se producía precisamente cuando ya habian visto la luz pública las revistas de Lóndres citadas por *El Bien* y *El Telégrafo* y la baja se ha producido sin que hechos nuevos y culminantes alteren la situacion europea.

Por otra parte, deben ser muy complejos los efectos naturales de una reaccion favorable en el mercado de Lóndres.—Cuando hay desconfianza y están paralizados los negocios, abunda el dinero y baja el interes corriente sobre negocios muy seguros; pero no por eso sube la cotizacion de los títulos que no se reputan de primer órden.—La misma desconfianza que deprime la actividad económica y hace encerrar el oro en las cajas, perjudica esencialmente los valores de crédito dudoso. Por eso, nuestra Deuda Consolidada se ha cotizado á menos de 40 % durante dos años consecutivos,—cayendo en algunas ocasiones casi á 30 %—aunque el interés del dinero en Lóndres estuviese á un tipo ínfimo, como no se habia conocido jamás en aquel emporio de la especulacion universal.—En contraposicion cuando la confianza renace y los negocios pululan, aunque suba el interés del dinero, mejora siempre la cotizacion de los títulos que se reputan poco seguros, porque los capitalistas tienen el ánimo dispuesto al optimismo y los especuladores de todo palo hacen leña para encender la hoguera de la bolsa.—Por eso, nuestro país, uno de los mas pequeños de América, ha podido introducir en Inglaterra y otras plazas europeas noventa millones de deuda, aprovechando precisamente las épocas de negocios activos é interés relativamente alto.

Además, si el mejoramiento del mercado de Lóndres es lo que ha hecho bajar nuestra Deuda, porque subiendo el interes corriente se desprecian los títulos de interés fijo,—así como el fenómeno recae sobre los títulos uruguayos, lógico seria que recayese igualmente sobre los títulos argentinos.—Veamos, pues, si los hechos corresponden al principio que se proclama.

Nuestra Deuda alcanzó su mas alta cotizacion el 23 de Enero.—Ese dia llegó en Lóndres á 53.75 % habiendo empezado el año al 50 %. Despues ha ido bajando con lijeras oscilaciones y hoy esta á 48.625 %.

Pues bien, el 25 de Enero, dos dias despues de resuelta la crísis política en Buenos Aires, los dos principales empréstitos exteriores de la República Argentina tenian en Lóndres la siguiente cotizacion: Empréstito de 1886—de 5 % de interés: 66 %. Empréstito Moratoria de 6 % de interés 70 %.

El 8 de Febrero, cuando nuestra Deuda habia bajado de 53.75 á 49.75,—las cotizaciones de Londres para los valores argentinos eran así: Empréstito de 1886 de 5 % de interés: 67, Empréstito Moratoria de 6 % de interés: 71.34.

Como se vé, mientras descendian nuestros títulos, subian los títulos argentinos.

¿Porque han subido los títulos argentinos?—Debe suponerse que por buenas noticias de Buenos Aires ó por causa de alguna especulacion en esos títulos. —¿Por qué han bajado al mismo tiempo nuestros títulos?—Una suposicion idéntica es lo que nos parece razonable.»

Combatidas así las explicaciones de *El Bien* y el *El Telégrafo Marítimo*, *La Razon* declara que se acerca á las interpretaciones de El Siglo.

Sobre los certificados de tesorería y acuñacion de plata el colega opina del siguiente modo:

«No creemos que los ingleses se preocupen mucho de la cuestion constitucional provocada por el decreto de los certificados.—Poco ha de importárseles que el Gobierno ejerza en ese acto facultades propias, ó se arrogue facultades legislativas. Pero hay hallá algo que ha debido preocuparlos—Es la confesion implícita de que no puede extinguirse el déficit;—Es la declaracion sobreentendida de que no piensa el Gobierno poner los presupuestos al dia, por aumentos de renta ó por disminucion de gastos.—Es ademas el peligro visible de que la administracion tome por recurso efectivo, para abrir la mano mas de lo que abierta está, un simple expediente de tesorería en apuros.

En cuanto á la acuñacion de plata, como es reciente, solo por telégrafo podrian conocer en Lóndres los detalles del contrato.—Esos detalles son bien desagradables. Basta comprenderlos para perder muchas ilusiones sobre los rumbos del Gobierno actual,—pero no creemos que el cable haya trasmitido detalles.—Lo que sí se trasmite por el cable y por la correspondencia epistolar es un conjunto de malas impresiones que necesariamente retardan y seguirán retardando la consolidacion de nuestro crédito.»

La Razon concluye observando que la baja ha coincidido con la proximidad del pago del cupon y se ha acentuado en vísperas de la amortizacion.

«Eso—dice el colega—es tan violento y tan anómalo que nos inclinamos á pensar que, además de las causas apuntadas, puede haber influido alguna especulacion bursátil, especializada en nuestra Deuda.—La liquidacion Baring ha pasado á otras manos.—Si del Banco de Inglaterra no podia sospecharse que entrase en juegos de Bolsa, cabe la sospecha respecto de los nuevos liquidadores.—Es posible que ellos hayan hecho subir la Deuda aprovechando el entusiasmo de la próxima amortizacion, y á favor del alza hayan soltado su stock de títulos uruguayos.—Así se explicaria la rapidez del alza y la rapidez de la baja; pero estos hechos transitorios tienen poca importancia.—Lo que nos parece que será permanente, por el camino que llevamos, es el estacionamiento de nuestro crédito exterior.»

El Bien

Con motivo del caso ocurrido en Buenos Aires de una señorita que despues de haberse casado civilmente se resiste á vivir con su esposo mientras no se efectúe el casamiento religioso, y del otro, tambien ocurrido en Buenos Aires, de dos procuradores que buscan la buena fé de una niña representando la farsa de un matrimonio de pura chacota, rompe otra lanza contra la ley de matrimonio civil.

L'Italia

Traduce la biografía del doctor Cárlos de Castro, nuevo Ministro oriental en Rio Janeiro, aparecida en las columnas de *La Ilustracion Sud-Americana*.

L'Union Française

Se ocupa del *Chantage* y de la prensa francesa, poniendo en evidencia el hecho de que los que especulan sobre el periodismo nada tienen que ver con los periodistas.

El caso de la Colonia

REPORTAJE Á LOS DOCTORES MORELLI Y CARAFÍ

A las 3 1|2 de la madrugada de hoy fondeó en nuestra rada la cañonera nacional *General Artigas*, á cuyo bordo venia de regreso la Comision Médica compuesta de los doctores José María Carafí y Arturo Berro, respectivamente presidente y secretario del consejo de Higiene, y el doctor Juan B. Morelli, quienes, como es sabido, se habian trasladado la noche del martes á la Colonia con motivo del caso sospechoso señalado en aquella ciudad.

Dándonos cuenta del interés que debe reinar en el público para conocer con exactitud y detalladamente las conclusiones á que ha arribado el exámen médico en el caso de la referencia, nos apersonamos esta mañana al doctor Morelli con el fin de conseguir datos al respecto.

He aquí la conversacion que hemos mantenido con él:

Reporter—De los telegramas que se han recibido de la Colonia, resulta que hasta ahora las conclusiones á que ha arribado el exámen necroscópico de la persona fallecida con caracteres sospechosos en aquella ciudad, son completamente tranquilizadoras. El Siglo desearia poder ampliar é ilustrar con detalles rigurosamente fidedignos esa buena noticia. Por eso me permito molestar á usted, señor doctor, solicitando de su cortesía algunos informes que nos permitan la consecucion de nuestro objetivo.

Doctor Morelli—Por mi parte no tengo ningun inconveniente en acceder á lo que usted me pide, pero mis noticias personales se reducen á muy poca cosa, por la razon que le voy á explicar.

Yo he ido á la Colonia requerido por el Consejo de Higiene, con el único encargo de recojer las deyecciones y practicar sobre ellas el exámen microscópico.

Llegamos á aquella localidad á las 8 a. m. de ayer é inmediatamente me dirigí al cementerio donde recibí del doctor Dall'Orto, médico de policía de la Colonia, las deyecciones.

Luego almorcé y á las 2 p. m. volví á embarcarme sin haber visto el cadáver y sin haber practicado ninguna averiguacion, pues esa tarea no entraba en mi cometido.

Por lo tanto...

R.—Comprendo perfectamente. Para completar la informacion seria preciso apersonarse tambien al doctor Carafí ó al doctor Berro.

Entretanto, señor doctor, usted puede aclarar un punto importantísimo. Los telegramas ya aludidos dicen que del exámen microscópico no ha resultado comprobada la existencia del cólera.

¿Es cierto el hecho indicado?

D. M.—Sí, señor, es cierto. En los casos de cólera fulminante, el microscopio descubre así en las deyecciones como en los líquidos que se extraen de las vísceras el *bacillus coma* perfectamente desarrollado. Pues bien, ese bacillus no ha aparecido en el exámen microscópico que practiqué en las deyecciones, inmediatamente de haberlas recibido del doctor Dall'Orto.

R.—¿Qué importancia tiene esa resultancia? ¿Tiene carácter de prueba decisiva?

D. M.—No, señor; aunque el hecho sea ya algo tranquilizador, no basta por sí solo para formar el criterio definitivo. Mientras no se practique el cultivo de los microbios contenidos en las deyecciones y no se haga su inoculacion, la ciencia no puede pronunciar su última sentencia inapelable.

R.—¿Ha empezado ya las operaciones referentes al cultivo?

D. M.—Sí, señor, y las observaciones bacteriológicas estarán concluidas dentro de cuatro ó cinco dias.

R.—De modo que el fallo científico acerca del caso de la Colonia queda aplazado hasta entonces?

D. M.—Sí, señor.

R.—¿Qué medidas precaucionales han tomado el Presidente y el secretario del Consejo de Higiene?

D. M.—En primer término, han mandado quemar el cadáver, desde que el doctor Dall'Orto habia ya practicado la autopsia antes de nuestra llegada. Luego han desinfectado la comisaria donde la persona fallecida se hallaba detenida. Y por fin, han aislado rigurosamente á otro preso y á un guardia civil, que habian tenido contacto con el enfermo.

R.—Supongo, señor doctor, que esta tarde la comision médica conferenciará con el señor Ministro de Gobierno...

D. M.—Puede ser muy bien, pero en eso yo no tengo ninguna ingerencia, pues, como ya le dije, mi cometido se limita sencillamente al cultivo de los bacterios que se encuentran en las deyecciones de la persona fallecida.

R.—Y ¿cómo lo pasaron en el viaje de regreso?

D. M. — Pesimamente. El temporal deshecho obligó á la cañonera á dar una larga vuelta antes de poder embocar la rada de Montevideo. Figúrese usted que para no rodar de la camita, teníamos que asegurarnos con las manos y hacer milagros de equilibrio. En la Comandancia de marina cuando nos vieron se asombraron, pues tenian la certidumbre de que la *General Artigas* á mitad del camino hubiera regresado á la Colonia.

A este punto, conceptuando llenado el objeto de nuestra entrevista, nos despedimos del doctor Morelli, dándole las gracias por la cortes deferencia con que nos habia atendido.

Entrevista con el doctor Carafí

Uno de nuestros reporters trató de ponerse al habla tambien con el presidente del Consejo de Higiene doctor Carafí, para completar nuestros informes sobre el caso sospechoso de la Colonia.

El inteligente facultativo, á pesar del cansancio de un horrible viaje de 14 horas, con marejada violentísima y viento huracanado, se habia levantado temprano para ocuparse de sus enfermos mas urgentes.

Fué á la hora de consulta que nuestro reporter pudo cambiar con él algunas palabras.

El doctor Carafí comenzó por manifestarle que no podría proporcionar dato á la persona en virtud de no haber conferenciado aun con el Ministro de Gobierno ni él ni los doctores Berro y Morrelli, que fueron en Comision á la Colonia. Despues que conferencie con el ministro esta tarde el doctor Carafí ofrecerá todos los informes pertinentes al caso sospechoso que motivó su viaje.

No obstante, habiendo insistido el repoter, el doctor Carafí le proporcionó los siguientes informes que adelantan bastante á lo publicado y que consideramos de mucho interes, en el sentido de corroborar la opinion de que el sujeto fallecido no estaba atacado de cólera.

Quien era el enfermo

El sujeto del caso *sospechoso* era un agricultor avecindado en la Chacarita, casado y con familia, suizo, de 30 años, apellidado Schenk.

Era un hombre trabajador y de buenas costumbres.

Con sorpresa de cuantos le conocian dió margen á su prision el dia 5 del corriente.

Ese dia se hallaban de trilla en su establecimiento y Schenk, con el calor y la agitacion bebió de una manera desusada, produciendo en él la bebida una exasperacion tal que insultó á los peones y á todas las personas que estaban en la trilla, concluyendo por disparar 5 tiros que felizmente no hirieron á nadie.

Esa fué la causa de su prision.

Desde la fecha indicada se encontraba en la carcel de la Colonia.

Como preso pudiente se hacia los gustos. El dia 10 cometió desarreglos, comió fruta con exceso, bebió de igual manera y en la noche se enfermó gravemente de afeccion intestinal.

El dia 12 á las 3 de la tarde ocurrió su fallecimiento.

Esa noche partieron los médicos Berro, Carafí y Morelli para la Colonia.

La autopsia

No es exacto como dice un diario, que estos médicos practicaran la autopsia del cadáver de Schenk. Cuando llegaron á la Colonia esa operacion habia sido hecha ya por el médico policial doctor Dall'Orto.

El doctor Morelli recibió las vísceras y líquidos cadavéricos para practicar el análisis.

Los síntomas de la enfermedad

De las investigaciones practicadas por los médicos y la autoridad ha quedado constatado: 1.º que el enfermo no estuvo en comunicacion con persona alguna de procedencia infestada.

2.º Que su establecimiento se encuentra lejos de la costa, donde es dificil que pudiera haber llegado alguno que violara el cordon sanitario.

3.º Que el 23 de Enero tuvo graves trastornos intestinales que requirieron asistencia médica y que era propenso á esos trastornos.

4.º Que si bien algunos síntomas de la grave y violenta afeccion que lo ocasionó la muerte podrian haber inducido á las sospechas de un caso colérico, otros de los síntomas que presentaba no ocurren jamas en los atacados de aquella epidemia.

Hasta aquí los informes que hemos podido obtener. La opinion de los médicos es que se trata de otra alarma tan infundada como la de la Union.

Hay que esperar el resultado del análisis del doctor Morelli, para que esta opinion se confirme ó modifique.

El asunto de la Compañía Nacional

El juez recusado

El Juez Dr. Garzon que conoce del concurso de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas y que fué recusado por varios de los ex-directores de la referida Compañía, se ha expedido ya, no haciendo lugar á la recusacion solicitada.

En la edicion de la mañana insertaremos el escrito.

EL ASUNTO BENAVIDES

Hállanse en poder del Gobierno todos los antecedentes relativos al asunto Benavides, cuyo diploma de ingeniero ha resultado, segun se asegura, un simple certificado de estudios.

El gobierno resolverá si corresponde aceptar la renuncia presentada por dicho señor de los varios cargos que desempeñaba así en la Universidad como en el Departamento Nacional de Ingenieros y Comision técnica de estudios de puerto—ó si mas bien debe procederse á su separacion de esos puestos.

Se dice que el señor ministro de Fomento se inclina al temperamento de que el asunto se solucione reservadamente, evitando así el escándalo de la publicidad.

El suceso de Las Piedras

PROFANACION DE UN SEPULCRO

RESULTADO DE LAS INDAGACIONES

Las autoridades policiales de Las Piedras continúan activamente las indagaciones emprendidas para esclarecer el asunto de la profanacion del sepulcro y del cadáver de la señorita Carámbula.

El doctor Nicola ha terminado el informe médico legal que le habia sido encomendado. Es un trabajo prolijo en que se establecen las probables circunstancias en que se perpetró el hecho, reconstruyéndose la escena siniestra.

El informe aleja la sospecha de que la jóven hubiera podido ser enterrada viva con las apariencias de la muerte.

En el interior de la caja mortuoria no se halló el menor indicio de esfuerzos para levantar la tapa. El doctor José Manginou fué de la misma opinion.

La caja mortuoria con el cadáver de Josefina Carámbula fué extraida del sepulcro y abierta con violencia, sacándose de ella el cuerpo.

Despues volvieron á ser colocados caja y cadáver en el nicho. El cuerpo estaba boca abajo con las ropas en desórden, y dejando al descubierto el pecho.

Los zapatos, segun unos, cayeron al suelo al ser sacado el cadáver del nicho, por las autoridades para el exámen y segun otros estaban sueltos junto al cuerpo.

El informe del doctor Nicola establece no haber encontrado en el cuerpo de la jóven señales de otra clase de profanacion á que se ha hecho referencia.

Como ya se ha dicho, las sospechas de la autoridad recayeron en Benito Russo (a) *Quico*, ex-sepulturero de Las Piedras, detenido al mismo tiempo que el actual enterrador Juan Prol.

Este, despues del primer interrogatorio, fué puesto en libertad.

Benito Russo tiene mala fama en Las Piedras. Es un hombre de 35 á 40 años, argentino, que se encuentra desde niño en el país, habiendo ejercido diversos oficios bajos. Desde hace 15 ó 16 años se encontraba radicado en Las Piedras, donde se le considera un tipo repulsivo, bebedor, amigo de burros, vicioso, sin temor á nada divino ni humano.

Fué hasta hace siete meses sepulturero en Las Piedras, de cuyo cargo se le separó por su mala vida. En velorios y entierros era infaltable y tenia especial placer en provocar conversaciones sobre muertos y fantasmas, exibiéndose como tipo de despreocupacion hasta el punto de ir muchas veces á dormir al cementerio entre los muertos.

Generalmente Russo andaba con huesos y despojos de cadáveres.

Era corredor de permisos para entierros, vendedor de décimas sobre sucesos lúgubres y de diarios.

—

Quico no ha sabido explicar donde pasó la noche de la profanacion de la tumba. A los interrogatorios ha contestado con turbacion visible, pálido y tembloroso.

Dijo haber andado en la noche con un moreno al que no conoce, con quien se habia encontrado y que bebiendo aquí y allí se habian achispado, yendo luego á dormir.

—

La policía procedió á la detencion de todos los morenos que se pudieran agarrar. Ninguno habia andado con *Quico*.

Durante el momento que se practicaba por la policía la inspeccion en el nicho de la familia Carámbula, *Quico* que presenciaba el acto le dijo al dueño del «Hotel de Roma».—Mire, amigo, de la que me he salvado. Si hubiera sido sepulturero me echarian las culpas á mí.

—

Quico fué enviado á Guadalupe á disposicion del Juez Letrado. Iba protestando contra la prision y diciendo que era inocente.

—

¿Cuál ha podido ser el móvil de la horrenda profanacion del sepulcro?

Se afirma que *Quico* anhelando el puesto de sepultero ha ideado la profanacion para desacreditar al viejito Juan Prol, á fin de que luego le fuera ofrecido, despues de despedido su rival.

Lo Policía continúa sus indagaciones.

SANIDAD

EL CÓLERA

Nuevos casos

BUENOS AIRES, Febrero 14—Las novedades ocurridas durante las últimas 24 horas en el Municipio, son las siguientes:

El doctor Arzeno denunció un enfermo sospechoso en el conventillo calle Almirante Brown 364.

Requerida la presencia del médico de Asistencia Pública, éste informó que allí existen hasta seis enfermos, de los cuales dos ya se habian remitido á la casa de aislamiento el dia anterior, no habiéndose hecho lo mismo con los otros cuatro por haberse estos resistido. Estos últimos no se les pudo persuadir de que fueran igualmente trasladados al hospital.

—El doctor Bengolea denunció otro enfermo de caracter sospechoso en la casa calle Sarandí 2233 habiéndose resistido á ir á la casa de aislamiento. Se le asiste en su domicilio con todas las precauciones de práctica.

En la dársena norte fué denunciado otro caso por el doctor Macksoy. Tambien este se negó á ser trasportado á la casa de aislamiento.

En el servicio de coléricos de este establecimiento, hubo el siguiente movimiento durante las últimas 24 horas: entrados 2, salidos de alta 3, fallecido 1, tratamiento 8.

En la Boca

A la asistencia pública ha sido denunciado por el Dr. Esquivel otro caso de cólera en la casa de inquilinato calle Almirante Brown 364 donde ocurrieron ayer 6 casos.

En el conventillo de la calle Almirante Brown 372 tambien se presentó un caso sospechoso.

De estos casos dos han sido fatales, el mayoral del tranway José Granelo y el menor de dos años Diego Bonare.

Boletin Sanitario

El Boletin Sanitario tras las siguientes novedades En la capital, 8 casos nuevos, 1 defuncion; rada: 1 caso, 2 defunciones; Santa Fé: 2 casos; Rosario: 3 casos y 3 defunciones; total, 17 casos nuevos y 7 defunciones.

No se han recibido en el departamento los últimos informes de la provincia de Buenos Aires y Entre-Rios.

En el puerto

Dos defunciones ocurrieron ayer en la rada exterior una abordo del hospital flotante, siendo víctima el atacado de cólera Archsinclair maquinista del vapor inglés *Thetis* y otra en el vapor inglés *Gergovia* que llegó á primera hora con procedencia del Rosario.

Dr. Otero, director del hospital, dió cuenta al Departamento de Higiene de la muerte de aquel atacado, en cuyo cadáver se practicó la autopsia por el mismo facultativo, comprobándose que falleció de cólera.

El carpintero Luis Most, que es el enfermo del mencionado vapor *Gergovia*, cayó en cama el dia 9 y falleció ayer á las 6 de la mañana. El médico manifestó á aquel que el estado del atacado era nefritis.

La autoridad sanitaria ordenó el transporte de ambos cadáveres al lazareto de Martin García.

A bordo del *Gergovia* hay en asistencia otro enfermo que presenta síntomas sospechosos, segun declaracion del médico de Sanidad.

Hoy será pasado al hospital flotante. El *Gergovia* está en cuarentena.

Los dos únicos coléricos que quedaban ayer en asistencia en el hospital flotante seguian muy mejorados.

Los casos de cólera ocurridos el dia 12 en el Rosario son: Antonia Daino, 58 años; Isabel Almada, 32 años; Carlos Butt, 54 años, falleció.

Telegrama oficial

Santa Fé, 13—A presidente del Departamento de Higiene. Las novedades sanitarias en las colonias son las siguientes:

Drigoyola 1 caso nuevo y dos fallecimientos anteayer. Frevol, 1 caso fulminante y 1 caso nuevo; en San Justo, Helvecia, Esther San Martin y Escobés los enfermos siguen asistencia; de Zenon Pereira no se tienen noticias.—*Lozano*.

En otro despacho Lozano comunica que han salido de Santa Fé los guardias sanitarios para la estacion Margarita, Irigoyen, colonias Esther y Travial, en cuyas poblaciones continúa la epidemia.

En el hospital Melchor Romero

Está tomando carácteres bastantes alarmantes el desarrollo del cólera entre los alienados que alójanse en el hospital Melchor Romero de La Plata. Ayer se han producido allí nuevos casos, de los cuales uno en el departamento de mujeres.

El boletin oficial dice que el dia 13 en Melchor Romero, hubo 9 casos nuevos en asistencia y 18 defunciones.

Hasta este momento 5.30 p. m. del 12, el total de casos son 30 y en observacion cuatro.

En Mercedes hubo dos casos nuevos en asistencia 14; Tager sin novedad: en asistencia 5.

Dado el número de alienados que se alojan en el hospital Melchor Romero durmiendo de á dos y tres en cada cama se ha resuelto habilitar las carpas, que han sido colocadas á una distancia del edificio á objeto de alojar parte de los enfermos.

El doctor Espiro

Mañana se embarcará para esa el doctor Fernandez Espiro.

Todos los diarios le despiden con frases honrosas, por haber desempeñado cumplidamente su mision oficial con competencia y discrecion.

Telegramas particulares

Telegramas particulares del Rosario dicen que no se ha alterado la salud pública:

Denunciáronse hoy 3 casos nuevos de cólera siendo trasladados los enfermos al lazareto despues de practicar en el domicilio las fumigaciones consiguientes.

De Villa Constitucion avisan por telégrafo, haber ocurrido 4 defunciones de cólera.

Hay ademas 7 enfermos en asistencia y dos abordo de la barca *Cortentale*, surta en el puerto.—*El Corresponsal*.

Del enviado especial

Buenos Aires, 14—A Presidente de Junta de Sanidad—Montevideo.

En la calle Almirante Brown núm. 364, en una casa de inquilinato se han producido cuatro casos mas de cólera y otro en la casa de la calle de Sarandí 2233.—Lo saluda atte.—*Fernandez Espiro*.

Tribunales

Hoy á las 2 p. m. debe verse en juicio público, ante el señor juez crimen de 2.º turno doctor don Andrés Montaño, la causa seguida á Juan Amoroso José Amoroso y Pedro Cipriano Vechione, por pelea y heridas.

El Ministerio Público en su dictámen acusa al prevenido Pedro Cipriano por el delito de lesiones graves personales y á Juan Amoroso como provocador de la reyerta y pide se le imponga al primero la pena de dos años de prision y á Amoroso tres meses de la misma pena y el pago de las costas procesales por mitad.

Defiende á Juan Amoroso el doctor don Domingo B. Agustini.

El doctor Massera defiende á Pedro Cipriano.

Compondran el jurado como titulares los señores Carlos Bonasso, Bernardo Garaleguy, Juan J. Gardey y Gabriel Alsscon y como suplentes los señores Dalmiro F. Delgado, Julio Borgonin, Lázaro Gaggero y Benito Bazzo.

—Ayer fué puesto en libertad incondicional por órden del señor Juez L. Correccional el prevenido José L. Braga, acusado de sevicia, que se hallaba detenido en la cárcel respectiva.

—En el juicio iniciado por don José Piñeyro, en representacion de la casa industrial de don Guillermo Harley, contra los señores Biraben Hnos. por uso indebido de un invento de que se juzga propietario privilegiado el autor, el señor juez del crimen de 1er. turno, doctor don Jorge H. Ballestero, dictó sentencia ayer absolviendo á los señores Biraben hermanos de la demanda entablada, debiendo satisfacerse las costas procesales en la forma siguiente: las comunes por mitad y las particulares por la parte que las ha causado.

Ferro Carriles del Oeste

EL CANTO DEL CISNE

En El Siglo de esta mañana aparece un remitido del señor Carroll, pretendiendo desvirtuar las afirmaciones probadas de mi exposicion publicadas en las columnas de ese mismo diario.

Afirmé que no habia recibido un centavo de la Empresa constructora de los *Ferro Carriles del Oeste*, ó de la *Uruguay Company*.

El señor Carroll quiere hacer creer lo contrario publicando en primer término un documento que dice así:

"He recibido de don Cárlos R. Thursby, por cuenta de don Francisco A. Bowen la suma de *cien mil pesos oro sellado*, á cuenta de las primeras cantidades que me correspondan cobrar por mi parte en las obras de los Ferrocarriles del Oeste de la República, segun los contratos otorgados el 28 de Febrero y 1.º de Marzo del corriente año.—Montevideo, 1.º de Octubre de 1889.—(Firmado).—*Francisco L. Barreto*."

El documento firmado por el señor *Barreto* demuestra que este señor ha recibido *cien mil pesos* pero ¿esto prueba acaso que yo uno de tres contratistas, he recibido algo?...

Ni Barreto, ni *Cleminsson*, ni *Caymary*, estaban facultados individualmente para recibir ni gestionar en nombre de los otros.

El representante entonces de la Empresa que tambien era buen inglés y conocedor de la Cyte comprendió que *Barreto* era el hombre de influencia, la *Eminencia gris*, y por eso le dió á él aquella suma haciendo caso omiso de los otros.

La única prueba que podria valer para demostrar que yo he recibido parte de esa suma, seria la declaracion sincera del *señor Barreto* de que dividió los *cien mil pesos* con los otros contratistas.

Pero esa declaracion no puede darla el *señor Barreto*, porque seria falsa; por cuanto, la entrega de los *cien mil pesos* nunca fué denunciada por Barreto, y se hizo entre *gallos ingleses y medias noches criollas*.

El señor Carroll para justificar su entrega á *Barreto*, cita un *arreglo particular* entre los socios *Barreto y Caymari* cuyo arreglo es este:

2. Extracto de un convenio entre los señores Barreto, Caymari y Cleminson, fechada 20 de Febrero de 1889, y ratificada en forma de escritura pública ante el escribano Antonio Cadenas, con fecha 25 de Mayo 1889, que dice lo siguiente:

"Queda igualmente convenido entre los infrascriptos partes contratantes que, de los primeros dineros que perciba la sociedad (Barreto, Caymari y Cleminson) formada por el presente convenio, será entregada al señor Barreto (y con independencia y separacion absoluta de las referidas dos terceras partes de utilidades que le correspondan personalmente como socio) la cantidad de *veinte mil libras esterlinas oro*, ó *sean $ 94.000 oro sellado*, moneda nacional, para pago de comisiones y otros gastos, las cuales libras 20.000 esterlinas oro, serán cargadas á la parte de utilidades de los señores Cleminson y Caymari."

Como todo el mundo podrá convencerse al leer los términos del arreglo. "*Queda igualmente convenido entre los insfrascritos partes contratantes que de los primeros dineros que perciban la Sociedad, será entregada al señor Barreto etc.*

¿Que tiene que ver "*The Uruguay Comp.* con los arreglos particulares de los socios?

Ese arreglo particular fué liquidado—estaba liquidado cuando el representante de la Empresa Constructora le entregó á Barreto los *cien mil pesos del primer documento*.

El señor Carroll quiere mistificar al público, invocando un arreglo particular de los socios por el cual se obligaron á entregar á Barreto *20.000 £* que le fueron liquidadas antes de la entrega *de los cien mil pesos*—las 20.000 £ que importan 94.000 $ no tienen nada que ver con los *100.000 $* que entregaron á Barreto.

La sociedad se comprometió á entregar á Barreto *20.000 libras*, pero otras negociaciones dieron por efecto la liquidacion de esto, ante de la entrega de los *cien mil pesos* á *Barreto*, que no han podido ser en ningun concepto en cumplimiento de aquel arreglo.

Aunque aquel arreglo estuviera vigente el representante de la empresa constructora no hubiera podido pagar á un socio solo, sin conocimiento de los otros por cuanto el documento dice: *que de las sumas que perciban los socios estos entregaran la cantidad tal á Barreto*.

El documento no dice que Barreto quedaba facultado para percibir, por sí solo sin conocimiento de sus socios, tal ó cual cantidad.

Por lo tanto, queda establecido, que reconocido como ha sido por Carroll la obligacion de pagar, y no habiendo efectuado en favor de la sociedad pago alguno, ni derecho á pedir la rescision de mi contrato de transferencia no es ningun absurdo como dice el señor Carroll.—Mayormente, cuando el contrato estipula lo siguiente: «La falta de cumplimiento á cualquiera de las condiciones de este contrato, á al que se transfiera da *ipsofacto* motivo de considerar esa transferencia nula y de ningun valor, pudiendo los concesionarios transferirlas á otros efectos.

He aquí el [illegible] documento del [illegible]

Y 3. Extracto de un contrat[illegible] señor Carroll, Uruguay Limited, [illegible] entre la Compañía con fecha [illegible] los señores Barreto y Caymari, [illegible] de Febrero 1894, como sigue:

Entre la Compañía Uruguay Limitada y los señores don Francisco L. Barreto y don Bernardo Caymari, ha sido celebrado el siguiente contrato:

"Artículo 1.º Los señores Barreto y Caymari declaran que tienen conocimiento del contrato *ad referendum*, que ha celebrado la Compañía Uruguay Limitted, con el P. E. de la República, rescindiendo el contrato de construccion de los ferrocarriles del Oeste, y estipulando nuevas bases para la construccion de la extension comprendida entre esta ciudad y la de la Colonia, y *reconociendo que esa solucion es impuesta por circunstancias fatalmente producidas*, aceptan en lugar de la participacion que les acordaba el contrato de 1.º de Marzo de 1889, celebrado entre la empresa constructora cedente de la Compañía, y los otorgantes, y don James Cleminson, lo que se expresará en los siguientes artículos......"

El señor Carroll pretende hacer valer una frase vaga del último contrato en la parte que transcribe, para demostrar que Barreto y Caymari reconocen que la Empresa Constructora no ha llevado á efecto el contrato por culpa del Gobierno.

La frase es la siguiente: *reconociendo que esa solucion es impuesta por circunstancias fatalmente producidas*

Pues bien; esas circunstancias fatalmente producidas, para nosotros no se refieren á dificultades opuestas por la situacion del Estado, que en todo caso no siendonos imputables, no harian menor la responsabilidad de la Empresa para con nosotros.

Nos referimos al mal estado de la Empresa Constructora que aun cuando pudo por *sentencias* pagar sus empleados buenamente no lo hizo sin duda, procurandose moratorias para cumplir sus pactos.

En esa tendencia la Empresa declaro que el último contrato se imponia como solucion conciliadora, evitándose entonces judiciales ruinosas.

Ahora bien: El P. L. no aprobó el contrato, sobre el cual se fundó el arriba transcrito, *ergo*, las cosas quedan en el estado anterior.

Como los otros puntos de mi exposicion no han sido contestados, creemos que es oportuno recordar que quedan en pié, con mas una buena reserva de datos bonitos sobre los procederes de la Empresa.

Una última palabra.

El señor Carroll dijo en su último escrito al Gobierno: "*que estaba pronto si el Gobierno le exigia, á llevar á cabo el contrato, por cuenta del Estado de los Ferro Carriles del Oeste.*"

Pero tambien es cierto que Carroll en el mismo escrito le dice al Gobierno que le aconseja sin embargo que no lo haga, que ordenar el cumplimiento del contrato vá á ser la ruina del país.

Entre tanto el señor Carroll en el estudio del doctor José P. Ramirez á donde fuimos llamados para entrar en otro *modus componendum* nos declaró presente el señor Quiñones apoderado de Barreto clara y categóricamente que *era imposible cumplir el contrato primitivo* con lo cual no dice sinó la verdad como paso á probarlo.

IMPORTE DEL FERROCARRIL Á LA COLONIA

1.ª seccion por cuenta del Estado á 6.000 £ el kilómetro.	£	1.400.000
que al 85 % s/contrato son	£	1.190.000

es decir que el Gobierno para quedarse con el Ferrocarril en propiedad tendria que pagar *1.190.000 £*.

Vamos á ver el débito de The Uruguay C.º:

Al Banco Nacional (S. G.). . . .	£	382.000
al S. G. representando á Baring . .	»	72.000
á primitivos concesionarios m/m. .	»	330.000
	£	784.000
que deducidas del importe de . . .	»	1.190.000
queda un saldo de	£	406.000

á cargo del Estado.

Pues bien, el gobierno tendria que darles 400.000 £ para construir por cuenta del Estado el ferrocarril. Los primitivos concesionarios cederian al Gobierno, por medios de arreglos sus créditos, á fin de que obligasen á la empresa á que cumpliera sus pactos, como dice que puede hacerlo, y para facilitar la operacion, Cayman se compromete á presentar banqueros y garantías que faciliten por medio de compra de la línea construida en favor del Estado, mas de los *400.000 £* que el Estado debe entregar á la empresa para el caso de que ésta construya la línea en todo su estension.

Si eso sucediera, es casi seguro que Carroll *negaría* deber al Banco Nacional el 1.800.000 $ *que oportunamente fueron reconocidos por Bowen*.

B. Caymari.

Hotel Oriental, Febre 14 de 1895.

ULTIMA HORA

Al cerrar esta edicion se nos comunica que ha salido electo presidente definitivo de la Cámara de Senadores don Eduardo Chucarro.

La eleccion de 1.º y 2.º recayó respectivamente en don Alcides Montero y don Angel R. Mendez.

De Buenos Aires nos comunican de que se aseguraba anoche en varios círculos que acababa de llegar á Buenos Aires el señor Portalis, director del *XIX Siècle*, comprometido en el ruidoso asunto de que se ha dado cuenta en los despachos de Paris de los últimos dias.

A creer á diferentes informes, ha hecho la travesía en un paquete belga que salió del puerto de Amberes á mediados del mes pasado.

Portalis es acusado de haber encabezado varias tentativas de chantage contra el club franco americano y otras asociaciones, amenazando á esos centros sociales con denunciarlos al público y á las autoridades como focos de juego, donde practicábanse ademas otros excesos inmorales, permitiendo la entrada á individuos de la última ralea, que codeábanse con personajes conocidos al rededor del tapete verde. Mr. Portalis tiene parientes en Buenos Aires.

LA TEMPERATURA

BOLETIN METEOROLÓGICO

Del Instituto Optico Oculistico Oliva y Schnabl

291—25 de Mayo—291

	MÁXIMA	MÍNIMA	MEDIA
Centigrado	25	19	22
Reamur	20	15 ½	17 ½
Farenheit	76 ½	66	71

PRESION ATMOSFÉRICA

Horas:—9—1. 762

DIA COMERCIAL

Los negocios en Fondos Públicos en la primera hora oficial fueron limitados y se concertaron á deuda consolidada la que obtuvo 48 40 %. El telegrama recibido hoy de Londres acusa una pequeña declinacion en dicha deuda la que se cotiza en aquel mercado á 49 375.

—

El cambio sobre Europa sigue firme, pero algo menos activo en las transacciones.

El precio para letras es:

Rio Janeiro vista 24.700 20 d/v. 25.300.

El giro sobre Londres abrió á 9 11/16 peniques por 1.000 reis: Los bancos guian á la vista á 24.700 y toman á 20 dias vista á 25.3000 reis por £.

—

Los negocios en lanas no acusaron mayor actividad, continuando el mercado firme en sus cotizaciones aunque mas encalmado en los negocios, pues las grandes partidas que han comprado los barraqueros y exportadores en estos últimos dias han llenado sus necesidades.

La revista confeccionada por el Centro Comercial de Productos del País señala una suba de $ 0.10 en todas las clases. Cotizandose.

Por superiores en clase, livianidad y limpieza, vellon los 10 kilos de $ 1 95 á $ 2.10.

Muy buenas, limpias y livianas 1.75 á 1.85.

Buenas en livianidad y limpieza 1.60 á 1.70.

Regulares en clase, livianidad y limpieza 1 45 á 1.55.

Inferiores con semilla ú otros defectos 1.25 á 1.35.

Cordero limpio 1.20 y 1.30.

Cordero con semilla y costo, 0.80.

Barrigas 0 70 id 0 75.

Lana criolla lavada de 2.80 á 3.00.

Lana criolla sucia de 1.30 id 1.50.

El todo por los 10 kilos.

La entrada de este artículo desde el principio de la zafra ha sido:

Octubre.	1:134 995 k.
Noviembre.	5:694.266 k.
Diciembre.	7:141.850 k.
Enero	7:958.130 k.
Febrero, 1.ª quincena . . .	3:377.850 k.
Total kilos.	25:307 091

Los negocios efectuados en la feria y depositos han sido:

8.000 kilos lana de Cerro Largo vendidos por P. Bidart á J. Aramendi é hijo á $ 2.10 los 10 kilos.

8.000 kilos lana de La Cruz, vendidos por S. y B. Balparda á viuda é hijos de Pereyra á id 2.050 id id.

400 kilos lana cruza lincon de Florida, vendidos por P. Bidart á Luis Puig y Ca. id $ 1.925 id id.

3.000 kilos lana de Isla Mala, vendidos por S. y B. Balparda á Viuda é hijos de Pereyra id 1.850 id id.

4.500 kilos lana de Pan de Azucar y Nico Perez vendidos por Bonilla á Saturnino Balparda id 1.800 id id.

15.000 kilos lana de Maldonado vendidos por E. Martinez á San Martin y Ca. id 1.800 id id.

1.400 kilos lana de Isla Mala vendidos por Lamaro á Hilario Helguera hnos. id 1.850 id id.

1.800 kilos lana de Averias vendidos por Grela y Ca. á San Martin y Ca. id 1.750 id id.

4.500 kilos lana de Cerro Largo vendidos por Jonte y Ca. á Saturnino Balparda id 1.700 id id.

2.000 kilos lana de Maldonado vendidos por Manuel Rubio y Garcia á S. Caprario y Ca. id 1.750 idem idem.

1.500 kilos lana de Tacuarembó vendidos por Salgado y Ca. á Saturnino Balparda id 1.750 id id.

1500 kilos lana de Tres Arboles vendidos por Olarte y Ca. á Saturnino Balparda, 1.750.

6000 kilos lana de Tacuarembó vendidos por A. Alvarez á S. Caprario y Ca. á 1.700 id.

5.500 kilos lana de Santa Lucia vendidos por S. y B. Balparda á Saturnino Balparda á 1.720 id id.

1.500 kilos lana de Molles vendidos por E. Martinez á Hilario Helguera Hnos. á 1.725.

6000 kilos lana del Sarandí vendidos por J. Tocavent á S. Caprario y Ca. á 1.700.

2000 id id de Minas vendidos por Manuel Rubio y Garcia á Saturnino Balparda á $ 1.70 id id.

12.000 id id de Rocha vendidos por E. Martinez á Valdez hnos. á $ 1.700 id id.

4500 id id de Treinta y Tres vendidos por Florito hnos. á Saturnino Balparda á $ 1.760 id id.

6000 id id de Tacuarembó vendidos por Salgado y Ca. á Saturnino Balparda á $ 1.700 id id.

8000 id id de San Carlos vendidos por M. Serejo á S. Caprario y Ca. á $ 1.680 id id.

2.000 kilos lana de Florida vendidos por Grela y Ca. á San Martin y Ca. á 1.650 id id.

1.500 kilos lana de Rocha vendidos por Péndola Mora á S. Balparda id 1.600 id.

15.000 kilos lana de Porongos vendidos por Olarte y Ca. á Luis Puig y Ca. á precio que se reserva.

—

La entrada de frutos del pais hasta el dia de hoy tanto por vía fluvial como terrestre ha sido:

22.519 balsos y fardos de lana, 44.330 cueros vacunos secos, 4.414 cueros vacunos salados, 2.249 atados 164 fardos, 15.242 cueros lanares, 163.119 bolsas trigo y 39.773 bolsas maiz.

—

El mercado para trigos continua flojo, y con pocas operaciones, debido á que la exportacion no opera á causa de la abundancia de trigo húmedo y á las malas noticias que se reciben de Europa:

Por trigos buenos cotizase para la exportacion de $ 1.50 á 1.55 por artículo seco y superior. El húmedo vale de $ 1.20 á 1.40 y para consumo 1.50 y uno que otro lote de clase muy especial obtiene $ 1.55 los 100 kilos.

El maiz continua flojo debido á que por el momento se han llenado casi todos los pedidos para exportacion y á que los negocios para el consumo local es limitado.

Las transacciones llevadas á efecto en el Centro Comercial de Productos del Pais han sido:

400 sacos trigo seco y muy bueno á $ 1.550 los 100 kilos.

100 sacos de 80 kilos de Santa Rosa trigo especial sin bolsa á $ 1.550 id id.

300 sacos trigo bueno de Canelones á $ 1.500 id id.

150 sacos trigo bueno de Minas á $ 1.500 id id.

250 sacos trigo de Canelones bueno á $ 1.500 id id.

121 sacos trigo de Canelones bueno á $ 1.500 id id.

64 sacos de Fray Marcos á $ 1.500 id id.

111 sacos trigo de Canelones á $ 1.450 id id.

96 sacos trigo regular del Sauce, 1.450 id.

1.600 sacos trigo de Canelones y Kilómetro 77 1.475 id.

5.000 kilos trigo con piedra, 1.400 id.

32 sacos trigo húmedo de Canelones 1.400 id.

64 bolsas trigo de Santa Rosa á 1.475.

32 sacos trigo de fideos de Canelones á 1.350.

70 sacos trigo de fideos de Rodriguez á 1.200.

250 sacos trigo de Canelones húmedo á 1.200.

130 sacos trigo de fideos de Canelones á 1.200.

112 sacos maiz con bolsa 1.550.

44 sacos maiz de Sauce á 1.350.

40 sacos maiz de Sauce á 1.340.

70 sacos maiz de Canelones á 1.300.

64 sacos maiz de Santa Rosa á 1.350.

32 sacos maiz del kilómetro 77 á 1.075.

100.000 cebollas á 0.675 el millar puesto en barraca.

—

BUENOS AIRES, 14—La paralizacion de la baja del oro es atribuida á compras hechas por cuenta del ministro de Hacienda.

—Anúnciase ayer en la Bolsa que Cárlos F. Beca y Manuel Correa Morales renunciaron los cargos de miembros del directorio del Banco de la Nacion.

Dícese que la causa de su retiro tiene carácter personal.

—Recibiéronse noticias no muy halagüeñas del remate de lana del Rio de la Plata en Amberes. Los precios podian apenas sostenerse. Para evitar la baja, los vendedores viéronse obligados á retirar una gran cantidad de fardos.

Una casa alemana ofreció á Anchorena $ 1.80 oro por sus lanas de la actual y pasada cosecha, alrededor de 1.350.000 kilos.

—El Ministerio de Relaciones Exteriores recibióse una nota del cónsul argentino en Nueva-York sobre la cosecha de trigo y maiz del año pasado.

La cosecha de maiz resultó muy pobre, el producto total era de 1.212.700.000 bushels. De trigo cosecháse 460.267.416 bushels tambien mas bajo que en los últimos cinco años.

—

BUENOS AIRES, 14—El ministro Romero preocúpase en acelerar la liquidacion del Banco Nacional.

Telegramas de Amberes dicen que los remates de lanas terminaron con flojedad en los precios.

Las ventas hoy aquí ascendieron á 500.000 kilos.

Hiciéronse las siguientes ventas de hacienda: 1500 capones para exportacion al precio de 3 pesos oro, 200 novillos id á 34 pesos oro, 300 novillos para invernar á 29 pesos papel y 350 novillos para exportacion á razon de 200 centavos el kilo.

—

BUENOS AIRES, 14 (1.30 p. m.)—Oro abrió, al contado, 348.50.

Cerró, al contado, 349.

Fin de mes, 349.50.

Sale el *Golondrina II*.

Entrada de frutos y cereales

Dia 13

Por Via Fluvial: 22375 kilos lana, 2200 cueros vacunos salados, 210 idem lanares, 77572 kilos lino, 1998 idem trigo, 310 bolsas idem, 54 fardos alfalfa.

Por F. C. Estacion Central: 963 bolsas lana, 535 cueros vacunos, 75 idem salados, 90 idem becerros, 30 atados nonatos, 34 cueros potros, 280 id lanares, 20 atados cerda, 10 fardos idem, 11 atados cerdones, 16 bolsas cerda, 1 idem pluma, 9101 idem trigo, 210 idem maiz, 136 idem cebada, 9 idem porotos.

Por Bella Vista: 5751 bolsas trigo, 847 idem maiz.

Lana—De Florida: 34 bolsas consignadas por J. Balbs á T. Berasendi, 10 bolsas por T. Mita á S. Caprario y C.ª, 19 bolsas por F. Santos á S. y B. Balparda, 12 bolsas por S. y Piñera á A. y Martinez.

De Pando: 11 bolsas por Alvarez Hnos. á P. Alvarez.

De San Ramon—12 bls por L. Sopeña á H. y Goicoechea.

De Cerro Colorado—13 bls por N. y Garcia á A. y Goicoechea, 12 id por R. y B. Loza á Cardona Elgue y Milans, 60 id por M. Alegria á Grela y Ca.

De Mansavillagra—60 bls por M. Collazo á A. y Goicoechea, 50 id por A. Diharce, C. Diharce, 20 id por N. Riccetto á S. y B. Balparda.

De Illescas—30 bls por B. y Salaverria á A. Quintela, 11 id por L. Rodriguez á M. Rodriguez.

De Nico Perez—5 bls por E. Echevarria á Conde y Varela, 64 por Amejar á A. Arzuza á Barreira hnos, 20 id por S. y Longo á S. Caprario y Ca., 4 id por L. Rodriguez á M. Rodriguez, 10 id por Rojas á Conde y Varela.

De Olmos—9 bls. por Chilinchavido á J. C. Sanchez.

De Minas—17 bls por S. y Rodriguez á S. Dominguez, 10 id por T. Melogeo á A. y Goicoechea, 20 id por F. Vazquez á A. y Goicoechea.

De Canelones—18 bolsas por J. R. Theobald, 5 id por F. Casarvilla á N. Duran y Vidal.

De San José—45 bolsas por F. Beloqui á S. Caprario, 50 id por Belnustegui á S. Caprario, 43 id por J. Rinaldi á A. Péndola Mora, 63 y 12 id por F. Romano á S. Caprario, 31 id por J. R. Perez á S. Caprario.

Del Kilómetro 288 16 bolsas por A. Ibargoyen á S. y Castro.

De Achar—15 bolsas por F. y Liendo á S. y B. Balparda, 13 id por A. y Amura á S. y B. Balparda.

De Pampa—5 bolsas por J. Curtina y Ca. á Florito hnos, 11 id por C. Piñeyro á Conde y Varela.

De Tambores—15 y 12 bolsas por P. Tocco á J. P. Requena, 23 id por Escobal hnos. á S. y B. Balparda, 10 id por F. Alves á J. P. Requena.

El sitio de Berlin

Paseábamos un dia con el doctor V. por la avenida de los Campos Elíseos, y del espectáculo de tantos muros agujereados por las granadas y de tantas aceras destrozadas y hundidas por la metralla deducíamos la historia del sitio de Paris. Poco antes de llegar á la plaza de la Estrella detúvose el doctor, y señalando una de las grandes casas de la esquina agrupadas con ostentacion alrededor del Arco de Triunfo, me dijo:

—«¿Ve usted aquellas cuatro ventanas cerradas? Pues en los primeros dias del mes de Agosto, de aquel terrible Agosto del año pasado, preñado de tempestades y de desastres, fuí llamado allí para asistir á un enfermo atacado de una apoplejía fulminante.

«Era la familia del coronel Jouve, coracero del primer imperio, anciano loco por la gloria y el patriotismo, que desde principios de la guerra se habia trasladado á la avenida de los Campos Elíseos, á una habitacion con balcones á la calle... ¿A qué no acertais el motivo?... Para poder presenciar la entrada triunfal de nuestras tropas... ¡Pobre hombre! La noticia de Wisembourg le sorprendió al levantarse de la mesa, y al leer el nombre de Napoleon al pié del boletin de la derrota, cayó al suelo como herido por un rayo.

«Al llegar á la casa hallé al antiguo coracero echado sobre la alfombra de la habitacion, con la cara ensangretada é inerte, como si hubiese recibido un horrible batacazo en la cabeza. Puesto de pié debia ser muy alto, porque tendido en el suelo su figura era imponente y majestuosa. Tenía hermosas facciones, soberbios dientes y la cabeza cubierta de canas completamente rizadas. A pesar de sus ochenta años no aparentaba mas allá de sesenta... Junto á él, de rodillas y llorando amargamente, hallábase su nieta. Se le parecia tanto, que al verla al lado del abuelo creia contemplar dos bellísimas medallas acuñadas con un mismo molde, con la sola diferencia de que una era muy vieja, llena de tierra y algo borrosa en sus contornos, y la otra reluciente y limpia y suave, con todo el brillo de una acuñacion reciente.

«El dolor de la niña me conmovió. Era hija y nieta de militares, puesto que su padre formaba parte del Estado Mayor de Mac-Mahon, y la imágen de aquel

[...]

banas, alegre y risueño, con la servilleta debajo de la barba, junto á él su nieta, algo pálida á causa de los ayunos, dirigia las manos del abuelito, dábale de beber, ayudándole á comer todos aquellos alimentos que para los demás eran fruta vedada. Animado entonces por la comida y satisfecho, en su bien calentado gabinete, contemplando al través del balcon el helado cierzo de invierno y la nieve que se arremolinaba en las ventanas, acordábase el antiguo coracero de las campañas del Norte, y por centésima vez nos referia la desastrosa retirada de Rusia, donde no podia comerse otra cosa que galleta helada y carne de caballo.

—«¡Entiendes tú, chiquilla? ¡comíamos carne de caballo!.

«Ya lo creo que lo entendía; hacia dos meses que no se alimentaba de otra cosa... Sin embargo, á medida que entraba la convalecencia nuestros trabajos con el enfermo eran cada dia más dificultosos. Aquel entorpecimiento de todos los sentidos y todos los miembros que tanto nos habia favorecido hasta entonces empezó á disiparse. Ya dos ó tres veces las terribles descargas de la puerta Maillot le habian hecho dar un salto en la cama, y el hombre estaba siempre en acecho como perro cazador. Nos vimos, pues, obligados á inventar la victoria final de Bazaine en Berlin y las salvas hechas en los Inválidos para celebrar tan fausto suceso. Otro dia, en que trasladamos la cama muy cerca de la ventana (creo que era el jueves de Buzenval) pudo ver perfectamente á algunos guardias nacionales que se reunian en la Avenida de la Grande-Armée.

«—¿Qué son estos soldados? preguntó el buen hombre.

«Y advertimos que refunfuñaba:

«—Mal porte tienen, mal porte.

«Es verdad que no añadió ni una palabra; pero esto bastó para que comprendiéramos que desde aquel instante era indispensable tomar grandes precauciones. Desgraciadamente no se tomaban bastantes.

«Una tarde, al llegar yo allí, acercóseme la niña muy perturbada y me dijo:

«—¡Mañana entran!

«¿Estaba abierta la habitacion del abuelito? No sé, el caso es que despues, recordando todos los detalles, me vino á la memoria que aquella noche la fisonomía del anciano presentaba un aspecto extraordinario. Es muy probable que nos oyera. Pero nosotros hablábamos de los prusianos y el infeliz no pensaba mas que con los franceses, cuya entrada

[...]

Alfonso Daudet.

EL TOCADOR

COMERCIO

LA BOLSA Y LOS NEGOCIOS

✝

ANA GHIGLIAZZA DE CHIARINO

(Q. E. P. D.)

Falleció el 14 de Febrero de 1895

Juan Bautista Chiarino, esposo; Catalina, Juan, Dolores y Teresa, hijos; Joaquin A. Tasistro, Emilia Magnano, José Revello y José Bies, hijos políticos; Antonio Chiarino, Luis de Michelli y Catalina Chiarino de Michelli, hermanos políticos, hermanos, nietos, sobrinos y demás deudos; invitan á sus relaciones para el entierro de dicha finada que tendrá lugar mañana 15 del corriente á las 9 1/2 a. m., atencion que agradecerán.

Casa mortuoria, calle Sierra 219.

Unica invitacion.

Cementerio Central.

NOTA—Los coches saldrán de la Plaza Independencia, escritorio de V. Urta, á las 9 a. m. 578-1ed.

Id. id. id. desechos	1.74
Id. id. id. mal desechos	1.30
Id. id. becerros, sanos	1.74
Id. id. id. desechos	1.30
Cueros nonatos sanos al barrer .	2.70
Id. id. desechos id	2.70
Cueros yeguarizos de matadero sanos	No hay
Id. id. id. desechos	
Id. id. de campo sanos	1.60 á 1.65
Id id id. desechos	0.80

[...]

versal en 1900 fijó las principales líneas del plan para las construcciones y disposicion del certámen.

La entrada principal será por la plaza Concordia.

El palacio de la industria será demolido.

La galería de máquinas y la torre Eiffel quedarán como están, salvo leves modificaciones.

La inmensa avenida del puente y calles de magestuosas proporciones vendrá á unir la Explanada de los Inválidos con el paseo de los Campos Elíseos.

[...]

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

China y Japon

NOTICIAS ARGENTINAS

INDICADOR PROFESIONAL

AVISOS GENERALES

SEGUNDA EDICION

Gran Almanaque de EL SIGLO PARA 1895

DIVERSIONES PUBLICAS

AVISOS DEL DIA

Gran Almanaque de EL SIGLO para 1895

LIBRERIA INTERNACIONALE

Biblioteca de «El Siglo»

Curia Eclesiástica

EMPLAZAMIENTO

Por disposicion del Rmo. señor provisor y vicario general de este Obispado monseñor don Nicolás Luquese, cítase á don David Pizzonio para que comparezca por sí ó por apoderado en forma, á estar á derecho á los efectos del matrimonio religioso en los autos que sigue en este Tribunal Eclesiástico doña Victoria Rabba, solicitando la nulidad del matrimonio que contrajo con dicho Pizzonio, señalándose para ello el término de noventa dias, á contar desde el de la fecha, para el comparecimiento, bajo el apercibimiento de lo que hubiere lugar, segun el Derecho Canónico.

Montevideo, Febrero 8 de 1895.

fb.28 *Eusebio de Leon*, secretario.

Direccion General de Correos
Y TELÉGRAFOS

TELÉGRAFO NACIONAL

Oficina central: Sarandi 207

TARIFA	Por las primeras diez palabras	Por cada una de las subsiguientes
De Montevideo á Isla de Flores, Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Durazno, Porongos, Cármen, Sarandi del Yi, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, San Máximo, San Fructuoso, Cuñapirú, Corrales, Rivera, Cuchilla Negra, Meneses, San Eugenio, Cuaró (Paso de Faria) y Santa Rosa y vice-versa	$ 0.30	$ 0.02
De Montevideo á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano y vice-versa	» 0.50	» 0.02

Nota—La tarifa para los telegramas dirigidos á Colonia, Conchillas, Carmelo, Palmira, Dolores y Soriano, se reducirá á $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, así que se termine la línea á San José, Nueva Helvecia, Rosario, Mercedes y Fray Bentos, que ha empezado á construirse.

Otra—A los telegramas que se dirijan á puntos donde el Telégrafo Nacional no tiene estaciones, se les aplicará la tarifa de $ 0.30 por las primeras diez palabras y $ 0.02 por cada una de las subsiguientes, y más la que rija en las empresas por cuyas líneas deba pasar el despacho, desde la oficina del Telégrafo Nacional mas cercana al punto donde va dirijido el telegrama.

193-perm.

SOCIEDAD
Cooperativa Telefónica Nacional

Por resolucion del Directorio de esta Sociedad, se invita á los señores accionistas para que se presenten con sus acciones en la oficina Plaza Independencia núm. 89, á cobrar el 6.º dividendo todos los dias hábiles de 1 á 3 p. m., acordado por la Asamblea General Ordinaria que tuvo lugar el dia 28 de Enero próximo pasado.

Montevideo, 7 de Febrero de 1895.

Santiago Carlevaro, Gerente.

fb.15

Sociedad Territorial
PROGRESO URBANO
EN LIQUIDACION

La Comision Liquidadora de la sociedad Progreso Urbano llama por última vez hasta el 28 de Febrero del corriente á los tenedores de acciones de dicha sociedad, para que presenten propuestas cerradas para adquirir terrenos en cambio de sus acciones, teniendo á la vista los planos respectivos. Se hace presente á los tenedores de acciones que se darán por extinguidas, con autorizacion judicial, aquellas acciones que no se hubiesen presentado despues de los diferentes llamados que por avisos se han hecho en los diarios de la capital.

Para informes: calle Arapey 84, de 10 á 1 p. m.—Montevideo, Enero 11 de 1895.—*La Comision Liquidadora*. 311-fb.28.

LA PLATA
Compañia de Seguros Marítimos y contra incendios

No habiéndose presentado el número necesario de acciones para que pudiera tener lugar el 30 del corriente la asamblea general ordinaria de esta Compañía, se convoca nuevamente á los señores accionistas para el 18 de Febrero próximo á las 3 p. m. en el local de la Compañía Zabala 51, á los efectos de los artículos 21 y 40 de los estatutos, en cuyo caso se resolverá con los asistentes, debiando depositarse las acciones en Secretaría hasta 3 dias antes del fijado para la asamblea general, retirando el boleto de admision á ella.

Montevideo, Enero 28 de 1895. 373-fb.18

UNIVERSIDAD

CONCURSO DE OPOSICION PARA PROVEER LA CÁTEDRA DE CONTABILIDAD

Se avisa á los interesados que el referido concurso empezará el 14 del corriente, á las 2 de la tarde.
Formarán el tribunal los señores doctor don Cárlos M. de Pena, doctor don Eladio Velasco, don Leopoldo Gard, don Joaquin Marquez, don Dalmiro Felippone, arquitecto don Juan Monteverde y agrimensor don Ricardo Camargo.
Las recusaciones á que haya lugar pueden ser deducidas por escrito hasta el 13 á las 7 de la tarde.

Montevideo, Febrero 12 de 1895.

535-fb.14 *El secretario general.*

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Bautista Vallaro citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó núm. 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 13 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 565-mz.13

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan M. Alvez da Cruz y doña Maria Costa, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos á los bienes fincados, para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Ituzaingó número 158 A, á deducirlos.—Montevideo, Febrero 2 de 1895.—*Antenor R. Pereira*, escribano público. 444-mz.4

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de doña Manuela Perez de Gonzalez, citándose á la vez á sus acreedores ó interesados por otro concepto para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Febrero 9 de 1895—*Justo P. Linares*, escribano público. 500-mz.9

Juzgado de Comercio

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Pablo Martinez y á don Agustin Peirano, para que dentro del término de 30 dias comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que les inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 12 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 575-mz 14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Eulogio de los Reyes (hijo) para la junta general que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia diez y seis del corriente á las 3 p. m., con el objeto de proceder á la verificacion de créditos, pronunciarse sobre la solvabilidad ó insolvabilidad de la masa, nombrar síndico definitivo y establar la forma de liquidacion. Se previene á los acreedores que no asistan á la junta que se tendrán por adheridos á las resoluciones que se tomen por la mayoría de los acreedores comparecientes.—Montevideo, Febrero 12 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 574-mz.16

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don Olegorio Sanchez, por segunda vez, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 9 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 576-mz.14

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se convoca á todos los acreedores del concurso formado á don Mauricio Dalasalle, para la audiencia que tendrá lugar en el salon del Juzgado, calle Rincon núm. 67, el dia 22 del corriente á las 3 p. m., con el objeto de proceder al nombramiento de nuevo síndico, por haber sido separado el anteriormente designado.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 496-fb.22

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de 2.º turno, doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á don F. Artal, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 67, á estar á derecho en los autos que le inicia el Banco Nacional en liquidacion, bajo apercibimiento.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*Benjamin Pereira*, actuario. 495-mz.8

De mandato del señor Juez Ldo. de comercio de primer turno doctor don Juan A. Saráchaga, se hace que el estado de graduacion de créditos del concurso de José M.ª Gonzalez, se encuentra de manifiesto en la oficina por el término legal.—Montevideo, Febrero 7 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 486-fb.18

De mandato del señor juez letrado de Impedimentos, doctor don Francisco M. Castro, que conoce por el de Comercio de primer turno, se convoca á los acreedores del concurso formado á don Pedro Fragone, para la reunion que tendrá lugar el dia 20 del corriente á las 3 de la tarde, para proceder á la verificacion de créditos y nombrar síndico definitivo.—Montevideo, Febrero 6 de 1895.—*Acelino Javier Figares*, escribano público. 474-fb.20

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de tercer turno, doctor don José L. Vila, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Otto Lackmann, citándose á la vez á los que se consideren acreedores ó interesados por otro concepto, para que en el término de noventa dias comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 8 de 1894.—*Juan P. Musto*, escribano público. 413-fb.18

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que ha sido declarado en quiebra don Francisco Montans del comercio de esta plaza y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, debiendo los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos al síndico que se nombre oportunamente.—Montevideo, Febrero 4 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 448-fb.16

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber, que ha sido declarado en quiebra don Sixto Romagnoli, del comercio de esta plaza, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieran, y debiendo todos los que tengan pertenencias del fallido hacer manifestacion de ellas al Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, y los acreedores se presentarán al Síndico que se nombre, con los justificativos de sus créditos dentro del término de veinte dias.—Montevideo, Enero 30 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 371-fb 20

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se emplaza á don José Artal, para que dentro del término de noventa dias, se presente ante este Juzgado, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en los autos que le ha promovido el Banco de España y Rio de la Plata, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Enero 26 de 1895.—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 312 fb.26

De mandato del señor juez letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se cita á los acreedores de don Sixto Romagnoli, para la reunion que con el objeto de nombrar síndico provisorio tendrá lugar el dia ocho del corriente á las 2 de la tarde.—Montevideo, Febrero 2 de 1895—*José Gerardo Canosa*, escribano público. 431-fb.18

Juzgado L. Departamental

Por disposicion del señor juez letrado Departamental doctor don Francisco Capella y Pons, se cita, llama y emplaza á los esposos don Bandall M. Aulay y doña Rosa Mc. Aulay, á fin de que dentro del término de 90 dias (noventa dias) comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio seguido por la sucesion de don Samuel F. Lafone contra don Bandall M. Aulay y su esposa, por escrituracion de un terreno y ademas para llenar el requisito de la conciliacion bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Enero 29 de 1895.—*Alejandro de la Sovera*, escribano público. 365-mz.2

AVISOS OFICIALES

Oficina de patentes de invenciones y de marcas de fábrica y comercio.

Se hace saber al público y al comercio, que con fecha 20 del corriente mes y año, el Superior Gobierno ha resuelto que los certificados de registro de marcas de fábrica ó de comercio en vez de llevar un sello de 15 pesos como lo llevaban hasta esa fecha, lleven el sello que indique la ley anual de papel sellado; correspondiendo este año, en virtud de esa resolucion, el sello de cincuenta centésimos para dichos certificados.

Al mismo tiempo se hace saber, que en interés á la mayor facilidad y brevedad para el registro de marcas comerciales, se ha resuelto que las publicaciones de solicitud de registro sean tres en vez de ocho, como lo eran hasta ahora.

Montevideo, Enero 3 de 1895.

Justo R. Pelayo.
27-fb.23 *Juan Chacon*, secretario.

Direccion de Abasto y Tablada

Montevideo, Enero 31 de 1895.

Convócase postores para el arrendamiento de la casa destinada á negocio en la Tablada Norte, con arreglo al pliego de condiciones que está á disposicion de los interesados en la secretaría de la Direccion, calle 25 de Mayo 260, donde deberán presentarse las propuestas hasta el dia 15 de Febrero á las 3 de la tarde, que se abrirán en presencia de los que concurran al acto.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si no las considera convenientes.

384-fb.15 *La Direccion.*

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Febrero 22 de 1894.

Se hace saber que desde la fecha empiezan á regir las modificaciones introducidas en las reglas de procedimientos para exámenes y concursos que podrán conocer los interesados en esta Secretaría.

perm. *El secretario general.*

Direccion General de Aduanas

Con autorizacion superior, llámase á propuestas para pintar y blanquear los edificios de Aduana Principal, General Artigas, Herrera, Sena, Aduana Nueva y General Santos.

El respectivo pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta Direccion.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado, por el interesado ó quien lo represente, el dia 21 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán.

Los propuestas cuyos interesados ó sus representantes no se hallen presentes al acto, serán devueltas sin abrir y las que no estén de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, serán rechazadas sin mas trámite.

Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar las propuestas mas convenientes ó de rechazarlas todas, si á su juicio no convinieren.

Las propuestas deberán presentarse con la conformidad y firma del fiador.

Montevideo, Febrero 12 de 1895.

544-fb 21 *La Direccion.*

No habiéndose presentado suficiente número de proponentes, llámase por segunda vez á propuestas para el mantenimiento en perfecto estado y limpieza de las balanzas de Aduana. El respectivo pliego de condiciones se halla en la Secretaría de esta Oficina á disposicion de quien lo solicite. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado en esta Oficina, el viérnes 15 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. Dichas propuestas se presentarán en la forma siguiente:

«Señor director General de Aduanas. El que suscribe se compromete á mantener en perfecto estado y de conformidad en un todo con el respectivo pliego de condiciones que ha tenido á la vista, todas las balanzas de Aduana y despacho de su dependencia en esta ciudad, por la suma de pesos... Montevideo, Febrero 15 de 1895.»

Esta Direccion se reserva el derecho de aceptar la propuesta mas conveniente ó de rechazarlas todas si á su juicio no convinieren.

Montevideo, Febrero 11 de 1895.

527 fb.15 *La Direccion.*

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Febrero del año de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Leon Bratos**, nacionalidad francés, nacido en Erheuy, de 39 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 331, é hijo de don Augusto Bratos, francés, fallecido en Erhauy, ignora la fecha, y de doña Eugenia Calvet, francesa, fallecida en el mismo punto, ignora la fecha; y doña **Maria Menvielle**, nacionalidad francesa, nacida en Deloron, de 28 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Florida núm. 104, é hija de don Juan Menvielle, francés, fallecido el 14 de Enero de 1891 en Deloron y de doña Ana Piég francesa, fallecida el 18 de Marzo de 1891 en el mismo punto.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Vassera*, oficial del Estado Civil.

469-fb.15

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero del año 1895, á las 12 del dia, á peticion de los interesados hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Juan Pugliese**, de estado soltero, de 27 años, de nacionalidad italiano, nacido en Tropia, provincia de Catansaro, de profesion sastre, domiciliado en la calle Treinta y Tres núm. 60, hijo de don Domingo Pugliese, finado, y de doña Catalina Spozaro, de nacionalidad italiana, de 70 años, de estado viuda, domiciliada en la misma casa; con doña **Magdalena Durante**, de estado soltera, de 26 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Libertad núm. 132, hija de don Santiago Durante, de nacionalidad italiano, de 54 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Ana Ardoina, de nacionalidad italiana, de 54 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

459-fb.14

En Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero del año 1895, á 1 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Leandro Mujica**, de estado soltero, de 32 años de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Zabala núm. 136; hijo de don Ascension Maria Mujica, y de doña Elena Sisterno, finados; con doña **Clara Renaudo**, de estado soltera, de 23 años, de nacionalidad brasilera, nacida en Bagé, provincia de Rio Grande do Sul, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 64; hija de don Juan Renaudo, de nacionalidad francés, de 68 años, de estado casado, de profesion herrero, y de doña Maria Brausside, de nacionalidad francesa, de 53 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de la oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

458-fb 14

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Febrero de año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Arturo Teysera**, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Maciel núm. 110, de profesion empleado, hijo de don Faustino Teysera, de nacionalidad ciudadano legal, fallecido en Montevideo, y de doña Teresa Cafin, de estado viuda, de nacionalidad oriental, de 49 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo; y doña **Cármen Flores**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Maciel núm. 110, de profesion labores de su sexo, hija de don Isabelino Flores, de estado casado, de nacionalidad oriental, de 48 años de edad, domiciliado con la contrayente, de profesion militar y de doña Cármen Aguirre, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 43 años de edad, domiciliada en la misma casa, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

468-fb.15

En Montevideo y el dia 9 del mes de Febrero del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Manuel Taybo**, de nacionalidad español, nacido en Couce, provincia de la Coruña, de estado soltero, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí número 197, de profesion empleado; hijo de don Pedro Taybo, de nacionalidad español, de 70 años de edad, residente en España, de estado viudo, de profesion labrador, y de doña Manuela Anido, de nacionalidad española, fallecida en Couce, el año 1882, no recuerda dia ni mes; y doña **Pilar Rodriguez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en Rus, provincia de la Coruña, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Caiguá núm. 208, de profesion labores de su sexo; hija de don Pedro Rodriguez, de nacionalidad español, fallecido en Rus, no recuerda la fecha, y de doña Maria Pombo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 50 años, de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por término de ocho dias como lo prescribe la ley.—*Antonio Sosa*, juez de Paz.

504-fb.18

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 6 de Febrero, del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Devincenzi**, de estado soltero, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Buenos Aires, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 196, de profesion cortador; hijo de don Natalio Devincenzi, italiano, viudo, labrador, de 76 años de edad, residente en Italia, y de doña Maria Costa, finada; y doña **Catalina Frecheli**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Orillas del Plata núm. 172, de profesion labores de su sexo; hija de don Antonio Frecheli, finado, y de doña Brigida Braco, italiana, casada en segunda nupcias, labores de su sexo, de 44 años de edad, domiciliado con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

481-fb.16

En Montevideo, el dia 11 del mes de Febrero de 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Pedro Podestá**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Canelones núm. 70, de profesion empleado; hijo de don Sebastian Podestá; fallecido, y de doña Filomena Cherizola, viuda, de 46 años de edad, oriental, domiciliada en la calle Canelones núm. 70, labores de su sexo; y 2.º doña **Teresa Lopez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Mercedes, de 20 años de edad, domiciliada en la calle Ibicuí núm. 294 A, de profesion labores de su sexo; hija de don Augusto Lopez, casado, oriental, de 52 años, pintor, residente en la ciudad de Mercedes, y de doña Teresa Vespa, oriental, de 39 años, labores de su sexo, domiciliada en el Mercado Central núm. 32.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

541-fb.21

En Montevideo, el dia 13 del mes de Febrero de 1895, á las once a. m., á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio: 1.º don **Antonio Silvano Zorrilla**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de treinta y dos años de edad, domiciliado en la calle Perez Castellanos núm. 83, de profesion rematador, hijo de D. Antonio Zorrilla, fallecido y de doña Baldomera Rodriguez, viuda, oriental, de 66 años, labores de su sexo y domiciliada en la calle Perez Castellanos N.º 83; y 2.º doña **Carmen Rachetti**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Durazno núm. 275ª., de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Benito Rachetti, de 49 años, italiano, comerciante y de doña Emilia Payrredon, argentina, de 50 años, labores de su sexo, casados y domiciliados en la calle Durazno núm. 275ª.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

562-fb.22.

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo, á 11 de Febrero del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Hyacinthe**, de estado soltero, de nacionalidad francés, nacido en Chambery, departamento de Savoya, de 32 años de edad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 34 de profesion sombrerero; hijo de padres desconocidos; y doña **Julia Parodi**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la ciudad de Génova, de 36 años de edad, domiciliada en la calle Cuareim núm 34 A, de profesion labores de su sexo; hija de don José Parodi y de doña Rosa Natero, ambos fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por el espacio de ocho dias como lo marca la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

542-fb.21

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 de la tarde á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gil Fontore**, de 25 años de edad, de estado soltero, oriental, de profesion cigarrero, nacido en el departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Rivera núm. 77; hijo legítimo de don José Fontore, de nacionalidad brasilero, fallecido, y de doña Manuela Quiroga, de 45 años de edad, de nacionalidad brasilera, de estado viuda, residente en el departamento de Cerro Largo; y doña **Pia Gonzalez**, de 23 años de edad, de estado soltera, argentina, de profesion labores de su sexo, nacida en Rioja, República Argentina, domiciliada en la calle Colonia núm. 549; hija legítima de don Pedro Gonzalez, de 50 años de edad, de estado casado, de nacionalidad argentino, de profesion empleado, y de doña Manuela Morales, de 45 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado casada, residentes en la ciudad de Buenos Aires.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

4

En Montevideo y el dia 4 del mes de Febrero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Lorenzo Denis**, de 33 años de edad, de estado soltero, español, profesion empleado, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Gaboto núm. 153, hijo legítimo de don Miguel Dénis y de doña Josefa Azopardo, ambos españoles y finados; y doña **Ana Maria Carolina Luisa Rocchietti**, de 28 años de edad, de estado soltera, oriental, de profesion labores de su sexo, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada 250, hija legítima de don Pablo Jacinto Rocchietti, de 59 años de edad, de estado casado, de nacionalidad oriental, de profesion farmacéutico y de doña Carolina Carrasco, de 70 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

479-fb.16

En Montevideo y el dia 8 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Gregorio Erbinart**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad francés, nacido en Lacarry, departamento Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Rio Negro núm. 166, hijo legítimo de don Juan Pedro Erbinart y de doña María Bastanoby, ambos franceses y finados; y doña **Maria Etchegaray**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Esbartide, departamento Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Gaboto núm. 61, hija legítima de don Pedro Etchegaray, de nacionalidad francés, finado y de doña Juana Haristoy, de 61 años de edad, de nacionalidad francesa, de estado viuda, residente en Francia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

507-fb 18

En Montevideo y el dia 8 del mes de Febrero del año 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Maria Labora**, hijo, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesion practicante, de nacionalidad español, nacido en la ciudad del Ferrol, domiciliado en la calle Gaboto núm. 115; hijo legítimo de don José Maria Labora, de 48 años de edad, de nacionalidad español, de estado casado, de profesion practicante, y de doña Remigia Gonzalez, de 48 años de edad, de nacionalidad española, de estado casada, domiciliados ambos en la calle Gaboto núm. 112; y doña **Dolores Rodriguez**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano núm. 263; hija legítima de don Zenon Manuel Rodriguez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Bernardina Suarez, de 62 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

506-fb.18.

En Montevideo y el dia 6 del mes de Febrero del año de 1895, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Cazaletto** de 30 años de edad, de estado viudo de doña Rosalia Langone, de profesion comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Marsico Nuovo, provincia de Basilicata, domiciliado en la calle Rivera núm. 47, hijo legítimo de don Lorenzo Cazaletto, de 70 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado viudo, de profesion barbero, residente en Italia y de doña Luisa Resteino, de nacionalidad italiana, fallecida y doña **Julia Arnoni**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Satriano de Luchania, provincia Basilicata, domiciliada en la calle Mal Abrigo núm. 65, hija legítima de don Vicente Arnoni, de nacionalidad italiano, fallecido y de doña Maria Concetta, de 34 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado viuda, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Romeo Aprile*, oficial del Estado Civil.

508-fb.18.

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 12 de Febrero del año 1895, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Molinari**, de nacionalidad oriental, nacido en esta capital, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Santa Fé número 83, hijo de don Luis Molinari (finado), y de doña Josefa Minetti, italiana, de 56 años, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Santa Fé número 83; y doña **Isolina Pumini**, de nacionalidad argentina, nacida en la ciudad de Buenos Aires, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Agraciada número 529, hija de don Romeo Pumini, italiano, de 52 años, casado, herrero, y de doña Angela Bizzosori, italiana, de 50 años, labores de su sexo, domiciliados en la calle Agraciada número 529.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Lorenzo S. [illegible]*

509-fb.22

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 10 dias del mes de Febrero de 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Talice**, italiano, soltero, de 31 años de edad, nacido en Alejandria, de profesion viticultor, y domiciliado en Colon; hijo de don Alejandro Talice, italiano, casado, de 59 años de edad, de profesion labrador, y de doña Isabel Galvarino, italiana, casada, de 48 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en el departamento del Durazno; y doña **Josefina Cervi**, italiana, soltera, de 20 años de edad, nacida en Pavia, de profesion labores de su sexo, y domiciliada en el Peñarol; hija de don Cárlos Cervi, italiano, casado, de 51 años de edad, de profesion labrador, y de doña Magdalena Bassi, italiana, casada, de 48 años de edad, de profesion labores de su sexo, y ambos domiciliados en el Peñarol.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas, y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, oficial del Estado Civil.

561-fb.22

Juzgado de Paz de la 10.ª seccion

En la Villa de la Union, á los 4 dias del mes de Febrero de 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fortunato Esturla**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Villa, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Joanicó núm. 50, de profesion agricultor; hijo del finado don Juan Esturla, de nacionalidad español, fallecido en Mosquitos, departamento de Canelones el dia 5 de Diciembre de 1876, y de doña Maria Camejo, de estado viuda, de nacionalidad española, de 60 años de edad, domiciliada en esta Villa en la calle Joanicó núm. 50, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefa Marabotto**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Maroñas, de 32 años de edad, domiciliada en la calle Joanicó núm. 226, de profesion labores de su sexo; hija del finado don Felipe Marabotto, de nacionalidad italiano, fallecido en la Union en la calle Joanicó núm. 226 el dia 19 de Setiembre de 1894, y de la finada doña Lucinda Acuña, de nacionalidad oriental, fallecida en Maroñas el dia 10 de Febrero de 1893

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo publicar por la prensa, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Pedro Cogoy*, oficial del Estado Civil.

493-fb.17

Juzgado de Paz de la 11.ª seccion

En Maroñas, á los 9 dias del mes de Febrero del año 1895, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Valentin Pinillos**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Logroño, de 25 años de edad, domiciliado en Maroñas, de profesion agricultor; hijo legítimo de don Mariano Pinillos, fallecido en España, se ignora en que fecha, y de doña María Carrillo, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliada en Maroñas, de estado casada, en segundas nupcias con don Ruperto Fernandez, de profesion labores de su sexo; y doña **Aquilina Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Logroño, de 23 años de edad, domiciliada en Maroñas, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Ruperto Fernandez, nacionalidad español, de 45 años de edad, domiciliado en Maroñas, de estado casado en segundas nupcias con doña María Carrillo, de profesion labrador, y de la finada doña Petra Romo, fallecida en España, se ignora en que fecha.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante Juzgado haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicar en la prensa por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M.ª Nieto*, oficial de Estado Civil.

532-fb.20

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 1.º de Febrero del año 1895, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Vicente Allendas**, de nacionalidad oriental, de edad 22 años, soltero, florista, domiciliado en la calle Burguea s|n.; hijo legítimo de don Juan Allendas, italiano, de 62 años de edad, viudo, jornalero, domiciliado en la cuchilla Lavalleja, y de doña Dolores Correvolos, italiana, finada; y la señorita **Martina Vazquez**, de nacionalidad oriental, de edad 18 años, soltera labores de su sexo, domiciliada en la calle Goes número 280; hija legítima de don Calixto Vazquez oriental, finado, y de doña Martina Nacimiento, de 40 años de edad, viuda, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Goes núm. 280.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José Panes*, oficial del Estado Civil.

461-fb.14

En el Reducto de Montevideo y el dia 4 de Febrero de 1895, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Felipe Merlo**, oriental, nacido en el departamento de Montevideo, de edad 29 años, soltero, albañil y domiciliado calle Yaguari núm. 81, hijo legítimo de don Felipe Merlo, oriental, finado, y de doña Rosa Lambarti, oriental, de 47 años, viuda, ocupaciones domésticas y domiciliada calle Pampas núm. 112; y la señorita **Catalina Veglio**, oriental, nacida en el departamento de Montevideo, de edad 24 años, soltera, ocupaciones de su sexo y domiciliada calle Yaguari núm. 31, hija legítima de don Lorenzo Veglio, italiano, finado y de doña Maria Dolores Perez, española, de 54 años de edad, viuda, ocupaciones domésticas y domiciliada calle Yaguari número 31.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo publicar en el diario EL SIGLO y fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.

460-fb.14

En el Reducto de Montevideo y el dia 7 de Febrero de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Rivara**, oriental, de edad 32 años, soltero, jornalero y domiciliado en el Cerrito de la Victoria s|n., hijo legítimo de don José Rivara, italiano, finado y de doña Gerónima Dagnelli, italiana, de 50 años, viuda, quehaceres domésticos y domiciliada calle 25 de Agosto núm. 329; y la señorita **Catalina Monti**, italiana, de edad 24 años, soltera, ocupaciones de su sexo, y domiciliada en el Cerrito de la Victoria s|n., hija legítima de don Francisco Monti y de doña Angela Cerrato, ambos italianos, fallecidos.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dais, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial de Estado Civil.

529-fb.20

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial, y el dia 11 del mes de Febrero del año de 1895, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bracciale**, de 25 años, italiano, nacido en Nápoles, soltero, empleado, domiciliado en la calle San Ramon núm. 38; hijo de don Domingo Bracciale, italiano, casado, de 70 años, empleado, y de doña Ana Picaroni, italiana, de 50 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en la calle 2.ª Uruguayana s/n.; y doña **Ignacia Rodriguez**, de 17 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle San Ramon núm. 38; hija de don José Rodriguez, italiano, casado, de 65 años, jornalero, y de doña Angela Garcia, oriental, de 50 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

540-fb.21

En Montevideo 14.ª seccion judicial y el dia 9 del mes de Febrero del año de mil ochocientos noventa y cinco, á las tres de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Barbero**, de 24 años, español, nacido en Madrid, soltero, mecánico, domiciliado en el Peñarol, hijo de don Pelegrin Barbero, casado, español, de 54 años, mecánico, y doña Antonia Cándia, española, de 55 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente; y doña **Graciana Sarzabal**, de 21 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propios de su sexo, domiciliada en la calle Maturana número 3, hija de don Bernardo Sarzabal y de doña Graciana Larrieux, ambos franceses, finados.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

529-fb.20

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia seis del mes de Febrero del año de mil ochocientos noventa y cinco á las tres de la tarde. A peticion de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio D. **Rosendo Cotelo (hijo)** de 19 años, oriental, nacido en Montevideo, soltero, empleado, domiciliado en la calle General Flores s/n hijo de don Rosendo Cotelo, español, casado, de 64 años, comerciante y de doña Ifigenia Garcia, española, de 50 años, labores de su sexo, ambos domiciliados con el contrayente, y doña **Matilde Canzani**, de 17 años, oriental, nacida en Montevideo, soltera, labores propias de su sexo, domiciliada en la calle General Flores s/n. hija de don Jose Canzani, italiano, viudo, de 54 años, comerciante, y domiciliado con la contrayente y de doña Agueda Bordoli, italiana, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. M. de la Bandera*, oficial del Estado Civil.

509-fb.16.

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 5 del mes de Febrero del año 1895, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Pascual Ventre**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 34 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Lima núm. 86; hijo de don Francisco Ventre, de nacionalidad italiano, de 70 años, de estado viudo, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña Carmela Scarpo, de nacionalidad italiana, finada; con doña **Antonia Demarco**, de nacionalidad italiana, de 25 años, de estado soltera, de profesion las de su sexo, domiciliada en la calle La Paz núm. 185; hija de don Antonio Demarco, de nacionalidad italiano, de 58 años, de estado casado, de profesion jornalero, domiciliado en Italia, y de doña Carmela Rembono, de nacionalidad italiana, de 58 años, de estado casada, domiciliada en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

457-fb.14

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 11 del mes de Febrero del año 1895, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Jacinto Basarte**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 25 años, de profesion comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 138; hijo de don Anselmo Basarte, de nacionalidad español, de 56 años, de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 138, y de doña Agustina Landabaso, de nacionalidad española, de 61 años, de estado casada, domiciliado con el contrayente; con doña **Rosa Giordano**, de nacionalidad oriental, de 18 años, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Yaro núm. 123; hija de don Domingo Giordano, de nacionalidad italiano, de 53 años de estado casado, de profesion comercio, domiciliado en la calle Yaro núm. 123, y de doña María Joro, de nacionalidad italiana, de 57 años, de estado casada, domiciliada en la calle Yaro núm. 123.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina, por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

563-fb.23

Juzgado de Paz de la 16.ª seccion

En la Barra de Santa Lucia y el dia 5 del mes de Febrero de 1895, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado han proyectado unirse en matrimonio don **Ignacio Sosa**, soltero, oriental, de 24 años, nacido en esta seccion, empleado, domiciliado en esta seccion; hijo legítimo de don Juan Manuel Sosa, oriental, de 68 años, casado, consignatario, domiciliado en esta seccion, y de doña Margarita Rodriguez, española, de 59 años, casada, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; y doña **Francisca Mandracho**, oriental, soltera, de 25 años, nacida en el Pantanoso, labores de su sexo, domiciliada en esta seccion; hija legítima de don Francisco Mandracho, italiano, de 61 años, casado, agricultor, domiciliado en el Pantanoso, y de doña Dominga Reguitto, italiana, de 48 años, casada, labores de su sexo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Ramon Romero*, oficial del Estado Civil.

505-fb.18.

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 10 de Febrero del año 1895, á las 9 a. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfonso Monzillo**, nacido en la provincia de Salerno, de estado soltero, de nacionalidad italiano, de 34 años de edad, domiciliado en la calle Yi núm. 260, de profesion sastre, hijo de don Carmelo Monzillo, finado, y de doña Cayetana Abella, de estado viuda, de nacionalidad italiana, de 64 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 260, y doña **Francisca Fierro**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en el departamento de la Florida, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 65, de profesion labores; hija de don Liborio Fierro, de estado casado, de nacionalidad italiano, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Emilio Reus núm. 65, de profesion jornalero, y de doña Virginia Sosa, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 54 años de edad, domiciliada en la calle Emilio Reus núm. 65, profesion labores.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas.—Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y publicar en el diario EL SIGLO por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

531-fb.20

Juzgado de Paz de la 20.ª seccion

En el Pantanoso á los 6 dias del mes de Febrero de 1895, á las 4 h. p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Félix Fáres**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en el Cordon, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Nogoyá s|n., de profesion zapatero, hijo de don Tomás Fáres, de nacionalidad español, de estado casado, de 62 años de edad, de profesion albañil y de doña Josefa Abelenda, de estado casada, de nacionalidad española, de 56 años de edad, domiciliados en la calle Vesuvio núm. 53. Y doña **Margarita Carreras**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en la Victoria, de 20 años de edad, domiciliada en esta seccion, de profesion labores de su sexo, hija de don Juan Carreras, de nacionalidad español, de 60 años de edad, de estado casado, de profesion carrero, y de doña Juana Badin, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 45 años de edad, domiciliada con la contrayente.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio celebrado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Angel Sena*, oficial del Estado Civil.

480-fb.[illegible]